

= Número 6 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde acetal., Don Joaquín F. de Puigdorffila, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y siendo ya la hora diecinueve y quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el lunes próximo, día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde acetal.,

Don F. de Puigdorffila

El Secretario,

José María Lluís

= Número 7 =

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de marzo de 1954.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde acetal. Don Joaquín F. de Puigdorffila, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Bartolomé Pira Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Miguel Nadal Pont, Don Francisco Suau Saiz, Don Antonio Labrés Moroy, Don Bartolomé Gaita Horrach, Don Bartolomé Ventayol Vaurell, Don Gabid Juster Mayans, Don Luis Fallegas Cuxart, Don Juan Aguilar Sanchis, el Interventor de Fondos Don José María Lafuente Torrens, y asistido de mí, el infrascripto Secretario, al objeto



de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesion, dándose lectura al acta de la sesion anterior que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, y habiendose declarado la urgencia por el Sr. Presidente, el Sr. Aguilar hizo constar, aprobándose por unanimidad, lo siguiente: "Que habiendo sugerido el Excmo. Sr. Gobernador Civil algunas modificaciones en los Estatutos de E.M.A.Y.A. aprobados ultimamente, el Consejo de Administracion de la Empresa, una vez estudiadas estas sugerencias, y apreciandolas en parte, propone al Pleno la modificacion del parrafo 4º del artº 12, para lo cual juzga no estar inconveniente.

Presidente: El Sr. Fran ha excusado su asistencia y pedido permiso para trasladarse a Valencia para visitar a un especialista.

2.
Se acuerda darse por enterada aprobación Comis. por Tempas Finches, por Ministerio Gobernación.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la disposición del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de febrero último, aprobatoria de los tarifas que han de regir en el Servicio de Tempas Finches, municipalizado en régimen de gestión directa, de esta capital.

3.
Se acuerda darse por enterada aprobación Plan Local, y aprobar dictamen que se acompaña.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de la aprobación de las Plantillas Generales de Personal de este Ayuntamiento, por la Dirección General de Admin. Local, y conceder un mes de plazo para que aquellos funcionarios que se crean lesionados puedan presentar las respectivas reclamaciones.

Igualmente se acuerda señalar el monto de 11.250 pesetas a Don Juan Limeris Ferrer, Jefe del Almacén Municipal, debiendo devar nuevamente a la Superioridad las referidas Plantillas para su debida rectificación. El monto que tenía asignado era el de nueve mil pesetas.

4.

Seguidamente se acuerda aprobar la siguiente propuesta

Sr. Sr. Sr.

Se acuerda aprobar propuesta ejercicio acciones judiciales sobre dominio parcela de terreno procedente de las Enramadas.

relativa a la cuestión suscitada sobre una parcela procedente de las Enramadas: "De acuerdo con el informe en derecho producido por el Letrado Arceon Municipal, de acuerdo con el Art. 370, en virtud de ordenes de esta Alcaldía, relativas a la situación jurídica y procedimientos iniciados por José Mas Argolaques y José Vaquer Vidal con respecto a terrenos de este Excmo. Ayuntamiento, es parecer de esta Alcaldía que procede que por el Ayuntamiento se acuerde, con arreglo apartado J), del Art. 121, todos de la Ley de Régimen Local, el ejercicio de las acciones judiciales que sean procedentes para llevar a término la solución de este asunto; y que, en consecuencia, se de comisión al referido Letrado Arceon para que mediante la representación caudicial que designe la Alcaldía proceda en consecuencia. = Palma 24 Febrero 1954. = C. de Olocan, rubricado."

Seguidamente se conviene en alterar el Orden de Via y que paren a discutirse el n.º 6 del mismo Orden, el n.º 8 y n.º 9.

6.

Se acuerda realizar sobre la obra pavimentación asfáltica Via Argentina, tramo, con cargo a Presupuesto Extraordinario, 2.º ciclo.

Acto seguido se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Enramche: "Esta Comisión Especial de Enramche tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, la realización de la sexta subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación asfáltica de la calle Via Argentina (en su tramo comprendido entre las calles de Santiago Ramón y Cajal y Servet), que según proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia Ruiz asciende a la cantidad de trescientas seis mil novecientas diez pesetas noventa y dos céntimos (306.910'92), las cuales serán satisfechas con cargo a la consignación del Capítulo XI Artículo 3.º Partidas correspondientes del Presupuesto Extraordinario de Enramche para pavimentación de calles (2.º ciclo). = Y que a los efectos establecidos en los Artículos 312 y 24 de



la Ley de Régimen Local vigente y del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, respectivamente, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta. = Así como delegue en la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento para todo lo que sea conveniente y conducente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta."

8.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a continuación: "Visto el informe del Jefe del Negociado, la Comisión de Arbitrios tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, tenga a bien acordar sea anunciada nueva subasta para el arriendo de los derechos establecidos por ocupación de sillones y sillitas en los parques, jardines y demás sitios públicos de este término municipal, para los ejercicios de 1954-1955-1956-1957 y 1958, arregladamente a las condiciones que se acompañan. = V. S. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 1 de Marzo de 1954.

Presidente: Estima que debería anunciarse la subasta por un tipo más reducido ya que por haber quedado dentro la primera, seguramente volvería a suceder lo mismo con esta. El tipo que propone es una reducción del 50 por ciento sobre el señalado.

Ferrer de Sant Jordi: Abunda en las manifestaciones del Sr. Presidente.

Presidente: Manifiesta que puede sacarse por el 50 por ciento, reservándose la facultad de declararlo desierta si se estima conveniente.

Secretario: Dice que es subasta y ha de ser al mejor postor. Sería que modificarse las condiciones para que fuera concurso subasta.

Se acuerda realizar concurso subasta arriendo derechos ocupación sillones en parques y jardines, con reducción del 50% del tipo señalado.

Sr. Ferrer de Sant Jordi

Nadal Herrachi: Dice que cuando se sacó a subasta el arrendo de las plazas para perros, los técnicos de la Casa manifestaron que debía ser por subasta y no por concurso y pregunta si han variado los preceptos legales.

Secretario: Dice que puede hacerse por concurso-subasta.

Nadal Herrachi: Jurista que con el arrendo de las plazas para perros, se propuso la modalidad del concurso-subasta y los técnicos manifestaron que debía ser subasta y si es así debe protestar que en aquel entonces le informaron mal.

Interventor: Dice que el Concesionario es un apoderado tan general que puede ser elegido por concurso-subasta. Puede hacerse con esta nueva modalidad sin perjuicio de estudiarlo.

Nadal Herrachi: Pregunta por qué se le informó en este sentido.

Secretario: Dice que no recuerda el caso.

Presidente: Conforme.

Consecuentemente se acuerda proceder al concurso-subasta para la concesión de los derechos de arrendo por ocupación de villas y villones en parques, jardines y demás sitios públicos de este término, con una reducción del 50 por ciento del tipo señalado, y reservándose la Corporación la facultad de declararles derisivo si así lo estima conveniente.

En este instante entra en el Salón el Sr. Torreal.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación, significando que va acompañada de un informe suscrito por el Sr. Interventor de Sup. con Frontán Balboa Fandos de esta Corporación, quien se manifiesta en sentido favorable a lo que se propone.

"De conformidad con el parecer del Jefe del Negociado, la Comisión de Arbitrios, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que acceda a la petición de D. Carlos Conesjo Min-

9.

Se acuerda remisión
contrato sobre concursos
Sup. con Frontán Balboa
por caso de actividades.

ques, empresarios del Frontón Balear, interesando la remisión de los conciertos que tiene establecidos con esta Corporación para el pago de los arbitrios de Consumos de Licores y tres por ciento sobre apuestas, que finalizaban el 31 de Diciembre de 1955 y 30 de Septiembre de 1954, por cose del contrato de arrendamiento del local, sin que se pueda dar cumplimiento a los interesados de devolución de la fianza de 3.000 pesetas constituidas en garantía del concierto, ya que ésta debe ser incautada en virtud del incumplimiento del plazo de duración, extendiéndosele, cumplimentado el presente acuerdo, la certificación interesada, una vez comprobado por la recaudación correspondiente que no se halla en documento de pago de cualquier arbitrio que le afecte. = V. B. como siempre, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. = Palma 3 de Marzo de 1954."

Ab. Fr. de S.

5.

Se acuerda aprobar proyectos trasados via enlace entre Fares Maritimos-Calvo Soldo.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se inserta a continuación: "Negociado de Obras y Reforma Interior. = Excmo. Sr. = El que suscribe, Jefe del Negociado, se ha enterado del "Proyecto de trasado de enlace entre Calvo Soldo y Marqués de la Concha con el Fares Maritimos" en el lugar denominado "Aqua Dulce" suscito por el Arquitecto municipal D. Joaquín Izquierdo. = En la Memoria figuran especificados todos los detalles. = Como en el proyecto no se acompaña el presupuesto de gastos, este se formará en su día puesto que hoy se trata de tramitar el trasado del expresado enlace. = En el caso de que por la Comisión de Obras y Reforma Interior sea aceptado el proyecto y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno que también lo acepte, los trámites a seguir serian los siguientes: = Informe de Obras Públicas, exposición al público por el plazo de un mes, informe de las reclamaciones si las hay y en todo caso aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento, remisión del proyecto a las Comisiones provinciales de Sanidad y Urbanismo a efectos

todo de la resolución de la Comisión Central de Sanidad Local. = Palma de Mallorca a 2 de Marzo de 1954. = El Jefe del Negociado. = Juan Sabater, rubricado." "S. S. = Fran. = Juan. = De Olesa. = Aguilar. = Fábregas. = La Comisión de Obras y Reforma Interior, enterada del informe que precede y examinado el proyecto en que alude, estima procedente su aceptación, con la condición de que en caso de realizarse edificaciones en la zona que determina el plano, estas quedarán sujetas a lo que se establece en la Memoria. = En consecuencia, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno tenga a bien aprobarlo, a los efectos consiguientes. = Este es mi parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 2 de Marzo de 1954. = El Presidente, José Fran, rubricado."

Antich: El Proyecto comprende dos partes; una, la del trazado de la carretera de enlace entre las calles de Coltes Sotelo y Pazo Marítimo, y otra la conversión de la zona verde que pueda ser edificada. Creo que debería estudiarse la conveniencia de convertirla en Parque municipal. Propongo que se apruebe el trazado de la carretera, y la segunda parte que quede en suspenso para que nuevamente lo estudie Obras.

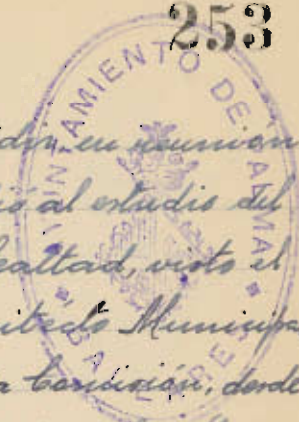
Fábregas: Dice que le parece bien, pero que hay unos señores propietarios interesados en la venta de los solares y convendría darle urgencia al asunto para no perjudicar a nadie.

Tarual: Se adhiera a lo manifestado por el Sr. Antich.

Presidente: Se aprueba la propuesta del Sr. Antich?

Se acuerda aprobarla, haciéndose constar la existencia del quorum requerido por el art.º 303, párrafo 9), de la Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación: "Excmo. Sr.: La Comisión de



yecto reconstrucción an-
tigua Plaza Grabel II, que
pare a Obras para su
realización y a Hacienda
para habilitación de la
cantidad correspondien-
te.

El Sr. Sr. Sr.

Gobierno y Policía que me hanro en presencia, en reunión celebrada el día 25 del pasado mes, procedió al estudio del proyecto para reforma de la Plaza de la Lealtad, visto el plan y memoria que formula el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, y siendo preocupación de esta Comisión, donde que se constituyó, el problema circulatorio de dicha Plaza, y después de determinados estudios incluso sobre el mismo terreno, se llegó a la conclusión de que la solución ideal era regular la circulación de la Plaza contando el Borne a la altura de "La Veda", como factor principal de la reforma, y como secundarios, recortar o onarizar los ángulos que delimitan el jardín en su parte superior de la calle de Conquistador, y el opuesto a la esquina con Borne de la terraza de "La Veda". = Concluida la aludida nueva estructura de la Plaza, se solicitó su desarrollo técnico al Arquitecto Municipal, quien, con perfecta captación del encargo, ha confeccionado el proyecto, cuyo plan se acompaña, y que responde ampliamente a las aspiraciones de esta Comisión respecto de la reforma que nos ocupa, puesto que, a la vez que su realización, dejara resuelto aquel problema por todos conocido. = Salvo esta Comisión que la Plaza gana enormemente desde el punto de vista urbanístico y desde el estético, y al mismo tiempo se le da un carácter muy aproximado al que tuvo la antigua Plaza de Grabel II, desfigurada por la demolición del monumento a dicha reina y la absurda prolongación del Borne. = Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, acuerde aprobar el citado proyecto, y que se efectúen los trámites reglamentarios para la más pronta ejecución del mismo. = V.E. resolverá lo que considere procedente. = Palma de Mallorca, 8 de Marzo de 1954. = El Comisario de Alcalde Delegado de la Comisión de Gobierno y Policía, - José Nadal, rubricado."

Nadal Horrach: Explica el alcance de la reforma y

die que preocupó a la Comisión de Gobierno y Policía por-
que la circulación era antirreglamentaria en aquella
Plaza ya que los vehículos no podían circular por la de-
recha; además preocupaba la forma extraña de la pla-
za a través de reformas practicadas en estos tres cuartos de
siglo parados. Con el corte del Borne permite la correcta
circulación por la derecha a la vez que se restituye la an-
tigua Plaza de la Reina (en este instante entra en el Ja-
lón el Sr. Olesa). Creo que estas razones son más que
suficientes para que se apruebe el proyecto, rogando que
pase a Obras para su estudio y ejecución y a Hacienda
para la habilitación del crédito correspondiente.

Aguilar: Se refiere a que también regulariza el paso de
peatones, quedando encausada la corriente de peatones con
los pasos que ahora existen.

Fuster: Subraya el aspecto estético ya que recobra todo su
carácter. Opina que el monumento que se proyecta colocar
correspondería ser la Fuente de las Cortugas.

Se acuerda aprobar el dictamen, rogando a Obras para
que lo estudie, debiendo ser realizado por dicha Comisión
con los trámites reglamentarios, y a la Comisión de Ha-
cienda para habilitación del crédito correspondiente.

Se hace constar por la Secretaría la existencia del quorum
requerido por el art.º 303, párrafo 9) de la vigente Ley de
Régimen Local.

10.

Se acuerda aprobar pro-
puesta incorporación expe-
diente declaración de
utilidad pública de las
aguas alumbradas o
instalaciones propiedad
de Don José Limón.

Acto seguido se da cuenta de un dictamen del Presiden-
te del Consejo de Administración de la Empresa Municipi-
pal de Aguas y Alcantarillado de esta capital, en el que,
después de diversas alegaciones, se formula la siguiente
propuesta: "Fundado en las precedentes razones, el Con-
sejo de Administración de E.M.A.Y.A., entendiéndose que con
ello no sólo cumple la misión privativa que le está en-
comendada sino que también coopera a la economía
municipal, tiene el honor de proponer a V. E. que acuer-



de incoar el expediente para la declaración de utilidad pública, con vistas a la subsecuente expropiación de las aguas alumbradas e instalaciones propiedad del Sr. Llimona, de las cuales se sirve parcialmente en la actualidad esta Empresa en virtud del contrato celebrado en 1947."

Aguilar: Explica el alcance del dictamen haciendo historia del contrato con el Sr. Llimona que no llegó a firmarse, y de los trabajos realizados para el alumbramiento de mayores caudales. Que se estudió la conveniencia de iniciar el expediente de expropiación forzosa de la propiedad de este poseo y el Consejo adoptó el presentar al Pleno la conveniencia de declararlo de utilidad pública y así se podía incoar el expediente correspondiente.

Ferrer: Pregunta si se ha estudiado la posibilidad de obtener agua en la Zona de Levante, dividiendo la ciudad en dos sectores.

Antich: Dice que siempre sería necesaria mayor cantidad de agua para abastecer a la población, así que aparte de la expropiación que se propone, se puede estudiar esta propuesta.

Se acuerda aprobar la propuesta de E.M.A.Y.A., transcrita anteriormente.

A. S. de S. S.

11.

Se acuerda quede sobre la mesa para ser discutido en el próximo Pleno a celebrar.

Seguidamente se para a discusión el asunto señalado en el Orden del Día con el n.º once, sobre petición permunta terrenos del Instituto Oceanográfico, y después de la subsecuente discusión, y a propuesta del Ferente de Alcalde Sr. Tarnal, se acuerda quede sobre la mesa para discutirlo nuevamente en la próxima sesión plenaria a celebrar.

12.

Se acuerda pasar a informe del Oficial Letrado de esta Corporación, tres recursos interpuestos

Seguidamente se da cuenta de tres recursos, suscritos individualmente por Don José Llover, Don Agustín Alouard Gómez y Don Juan Catalá Martí, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de día ocho de febrero último, por el que se les señalaba determinada

por D. José Lloret, D. Agus-
tín Mauro y D. Juan Catalá.

cantidad para la expropiación de derechos derivados de
la Empresa Mixta de Tampas Fúnebres, como industria-
les de la misma.

Se acuerda pasar a informe del Oficial Letrado de esta
Corporación.

13.

Se acuerda aceptar dimisión
de D. José Lloret, del cargo
de Gerente de la Empresa Mix-
ta de Tampas Fúnebres y de-
signar a D. Nicolás Garau
Garau, para ocupar interina-
mente dicho cargo.

Acto seguido, y vista la propuesta formulada por la
Alcaldía de cesión de sus derechos a favor de la Cor-
poración, se acuerda aceptar la dimisión de Don José
Lloret Ferrer en el cargo de Gerente de la Empresa
Mixta del Servicio Municipalizado de Tampas Fú-
nebres, y designar a Don Nicolás Garau Garau,
para que, con carácter interino, desempeñe dicho
cargo mientras no se provea la plaza con carácter de
efectividad.

14.

Se acuerda aprobar Memo-
ria, Inventario Balance
ejercicio 1953, S. Tampas
Fúnebres.

Seguidamente se acuerda aprobar la Memoria, In-
ventario y Balance del Servicio de Tampas Fúne-
bres, correspondiente al ejercicio de 1953.

15.

Se acuerda dar por ente-
rada aprobación por Smt.
Sr. Delegado de Hacienda, Su-
puestos extraordinarios de
Reformas Urbanas.

Seguidamente se acuerda dar por enterada de la apro-
bación por el Smt. Sr. Delegado de Hacienda, en disposi-
ción de fecha 23 de febrero último, del Presupuesto Extra-
ordinario de Reformas Urbanas, en la cifra y forma co-
mo lo fue por este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ple-
naria celebrada el día 23 de diciembre de 1953.

Antich: Solicita que la Comisión obre con toda urgen-
cia ya que muchas de las obras a que se contrae este
Presupuesto, requieren rapidez.

Aguilar: Pregunta si figura el informe del Sr. Ingenie-
ro de E.M.F.A. con respecto a la conducción de aguas y el al-
cantanillado.

Secretario: Contesta diciendo que en Obras se aclararon
que estaba prevista esta indicación para hacerse antes
de iniciarse la obra.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado y en su figurando en el Orden del día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes, con el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

I.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde acetal., y en su caso a Don Bartolomé Martí y a Don Manuel Bartolomé Reina, para suscribir determinadas escrituras.

Acto seguido, y a la vista del escrito, fecha 25 de febrero último, Ministerio de Enabaja.- Instituto Nacional de la Vivienda, se acuerda facultar al Hons. Sr. Alcalde acetal. y, en su caso, a Don Bartolomé Martí Ballorté y a Don Manuel Bartolomé Reina, para suscribir la escritura de ampliación de beneficios para la construcción de cuarenta y cuatro Viviendas Protegidas, por este Ayuntamiento.

II.

Se acuerda dar nombre de Pl. de la Reina, a la que ha de resultar por obras en el Parque del Generalísimo, y solicitar la debida autorización al Ministerio de la Gobernación.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se transmite a continuación: "Negociado de Cultura.- P. P. = Fines: Llabrés.- Gran. = Excmo. Sr.: = Con motivo de las obras que este Ayuntamiento se propone realizar en el Parque del Generalísimo Franco, a fin de devolver el carácter que tenía en otros tiempos la zona donde estuvo emplazado el monumento a la Reina Isabel II, destruido por las turbas revolucionarias en 1869, y al objeto de reintegrar, a la plaza que se trata de formar, su primitiva denominación, la Comisión de Cultura tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno se le dé el nombre de "Plaza de la Reina". = Este es el parecer de la Comisión, V. E. como siempre acordará lo mas acertado y justo. = Palma a 5 de marzo de 1954. = El Ete. de Alcalde Pte. de la C. cultura. = José Nadal, rubricado."

- Sr. Sr. Sr.

Secretario: Debe solicitarse autorización al Ministerio de la Gobernación.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido, solicitando del Ministerio de la Gobernación la pertinente autorización.

III

Se acuerda aprobar mo-

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transmite a continuación: "Excmo. Sr.: = La Comisión de Ar-

disposiciones y nuevas
Ordenanzas de conformi-
dad con el Decreto
de 13 de diciembre de 1953.

litrios, a V. E. expone: Que, estudiadas las exacciones munici-
cipales que han regido durante el ejercicio de mil novecien-
tos cincuenta y tres, y vista la necesidad de modificar al-
guna de ellas, así como la creación de otras, para ajustarlas
al momento presente y al Decreto del Ministerio de la Gober-
nación de 13 de diciembre de 1953, remete a la aprobación
del Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes modifica-
ciones y creación de ordenanzas que, en resumen compar-
de lo siguiente: = Ordenanza N.º 43. - Recargo contribución
industrial y de comercio. = Ordenanza N.º 1. - Sello Municipal.
Se establece una nueva manría de sello municipal en los
permisos del apartado 2.º, a) respecto a los permisos con-
cedidos para substitución de coches sin cambio de conductor.
= Ordenanza N.º 2. - Licencias Construcciones. - Se es-
tablece nueva manría de derechos para liquidar las obras
que no hayan dado término en el plazo concedido y se ex-
ceptúan de derechos los edificios de propiedad particular de-
clarados históricos-artísticos. = Ordenanza N.º 3. - Matadero. -
Se suprimen los apartados 3.º y 4.º del artículo segundo. =
Ordenanza N.º 6. - Puerta San Antonio. - Se suprime el ar-
tículo septimo. = Ordenanza N.º 8. - Carnes. - En el artícu-
lo 15.º se señalan derechos de carga y descarga. - Se da
nueva redacción al art.º 16.º referente a los trámites y
se modifica el apartado b) del art.º 22.º = Ordenanza N.º 11. -
Inspección Sanitaria Especies. - Se derogaban los hue-
vos, orejones y almendrán. - Se señala que la inspección
se efectuará según la legislación vigente y que el pago
de los derechos se hará en el momento de la introducción.
Desaparece el documento que figura en el primer párrafo del
art.º 8.º y se da nueva redacción a los géneros que atraviesan
esta población en tránsito. = Ordenanza N.º 14. - Recogida de
Barros. - En términos generales se derogaba en un cin-
cuenta por ciento y se exceptúan los suburbios en donde
no haya asignación de servicio de recogida de barros. =



Ordenanza N° 16.- Petreles Publicos.- Se suprime esta ordenanza.
 Ordenanza N° 18.- Diosa: Servicios Municipalizados de Pampas Fineltes en Régimen de Explotación Directa, autorizada por el Ministerio de la Gobernación.- Ordenanza N° 19.- Cementerios.- Se supeditan los derechos a la elección del servicio de conducción, con percepción de los derechos de enterramiento por el Servicio Municipalizado de Pampas Fineltes.- Se establece una escala de derechos para el traslado de cadáveres e restos dentro del mismo cementerio, según los años de inhumación.- La redacción total es nueva.- Ordenanza N° 21.- Extinción de Incendios.- Se da nueva redacción total y la modificación mas importante estriba en no gravar los siniestros sino la utilización del personal y material para casos particulares.- Ordenanza N° 22.- Vigilancia Establecimientos.- El art° 2º, aproximadamente, se desgrava en un cincuenta por ciento.- Ordenanza N° 25.- Vía Pública.- Se da nueva redacción total con modificación de algunas tarifas y se gravan nuevos conceptos.- Ordenanza N° 26.- Sillas y Sillones en los Pasos.- Se modifica el art° 4º estableciéndose nueva tarifa por la ocupación de sillas, fuera del Borne, numeradas con reserva de asiento, en sitios donde el vecindario se las emplaza particularmente, para presenciar el paso de las procesiones de Jueves y Viernes Santos.- Ordenanza N° 27.- Anuncios.- Se da nueva redacción total y se modifican los tipos.- Ordenanza N° 30.- Cercados y Mancebos Finos.- Se da nueva redacción en cuanto a los trámites del artículo 9º.- Ordenanza N° 31.- Plus-Valia.- Se da nueva redacción a parte de la misma para ajustarla al Decreto de 13 de diciembre 1953.- Ordenanza N° 32.- Solares sin Edificar.- Se da nueva redacción al apartado 1º del art° 1º suprimiéndose el apartado tercero del mismo.- Ordenanza 33.- Aceras y Vallas.- Se hace extensivo el artículo tercero a las calles de mar-

26 F. de S.

to orden y se da nueva redacción al artº 5º. = Ordenanza Nº 37. = Apertura de establecimientos. - Se modifican los tarifas de los Hoteles estableciéndose una nueva subdivisión según el número de habitaciones y se definen las categorías de residencias, paradones, fondas, pensiones y restaurantes. - Se señala plazo de cuatro meses para poder permanecer cerrados los cabarets y otros durante el verano y se clarifican como de temporada los cabarets y otros de verano. - Se concede mayor plazo para permanecer cerrados los establecimientos comerciales e industriales en general. = Ordenanza Nº 41. - Entrada de Carreajes. - Se amplía a la cuarta categoría de calles. = Ordenanza Nº 51. - Pompas Fúnebres. - Se da nueva redacción a la misma señalándose el arbitrio con tipos fijos según el servicio solicitado. = Ordenanza Nº 52. - Solares sin Vallar. - Se da nueva redacción a la base sexta. = Ordenanza Nº 56. - Inquilinos en la Vía Pública. - Se definen mas concretamente las excepciones que figuran en el artículo tercerº. = Ordenanza nueva. - Recargo sobre contribución Urbana. - Se determina que el recargo es del 17'30 por ciento sobre el líquido imponible. = Ordenanza nueva. - Recargo sobre la Contribución Rústica y Pecuaría. - Se señala el tipo de recargo del cinco por ciento. = Ordenanza nueva. - Recargo del Producto neto de las Compañías no gravadas. = Ordenanza nueva. - Diez por ciento sobre riqueza de la provincia. = Anexa. - E.M.A.Y.A. - Ordenanza Alcantarillado. - Nueva redacción. = Este es el parecer de la Comisión de Arbitrios, V. E. no obstante, como siempre, resolverá lo que estime justo. = Tabla 3 de Marzo de 1954. = El Presidente. - V. Ferrer de S. Jordi, rubricado."

Seguidamente se da cuenta de una propuesta suscrita por el Sr. Juan y el Sr. Fuster, que se inserta a continua-

ción: "Los Concejales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno que al art. 14 de la Ordenanza 34, se le adicione un párrafo 2) cuyo texto literal sea el siguiente: "Los establecimientos que el labrador o ganadero abra para la venta de los productos agrícolas o ganaderos de su finca, siempre y cuando por el mismo motivo gozen de exención de la contribución industrial." = Se verá esta exención liquidándose el arbitrio correspondiente, en cuanto se compruebe la venta de productos que usen de la finca del beneficiado por la exención.

Parual: Parece que sería más conveniente una exención parcial, pues la total considero muy difícil de definirla en muchos casos; es más conveniente que los derechos sean del 50 por ciento.

Juan: Como primer firmante de la propuesta, no tengo ningún inconveniente en que se conceda una bonificación del 60 por ciento.

Ventayol: Se opone a ello porque no deja de ser un establecimiento comercial.

Furter: Defiende la propuesta en toda su integridad. Después de diversas intervenciones de los Sres. Juan, Ventayol y Furter, se aprueba la propuesta en el sentido de que gozarán de una reducción del sesenta por ciento, con el voto en contra del Sr. Furter.

Antich: Explica que las Ordenanzas de Recogida de Basuras y Vigilancia experimentan una reducción del 50 por ciento.

Consecuentemente, se acuerda aprobar el dictamen transmitido con las modificaciones y Ordenanzas nuevas presentadas, con la propuesta del Sr. Juan y Sr. Furter, modificada en el sentido indicado de una reducción del 60 por ciento, en lugar de la total exención, con el voto en contra del Sr. Furter, en cuanto a este último extremo.

56 Sr. de J.

Se acuerda conste en acta la felicitación de la Corporación al Policía Municipal Sr. Gelabert.

X Nadal Herrach: Dice que hace unos días el Policía Municipal Don Pedro Gelabert actuó de manera ejemplar en la persecución de un atracador que actuó en una Sucursal del Banco Hispano Americano y desea que la Corporación se pronuncie en un voto de felicitación para que se sienta estimulado y sirva de ejemplo a los restantes Policías Municipales.

Ventayol: Manifiesta que desea no adherirse porque la actuación de este Policía Municipal, muy loable, no rebasa el deber que tiene como tal Policía.

En la intervención de varios señores Concejales, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Nadal Herrach.

Fábregas: Denuncia que el concensuario de perros ha presentado unas notificaciones de ejecutiva a los poseedores de perros y pregunta si se le puede contentar el alcance de las mismas.

Ferrer: Me enteraré y contentaré oportunamente.

Parnal: Se refiere al número 6 del Orden del Día, diciendo que como no se hallaba en el Salón no ha podido dar las explicaciones oportunas y desea aprovechar esta oportunidad. Se refiere a la gran labor desarrollada por la Comisión de Arbitrios. ¿Esuranche?, con anterioridad a tomar la posesión de la Presidencia, así como la colaboración del miembro representante de la Cámara Sr. Casanovi, que ha permitido, con el sistema de las subastas, obtener una economía capaz de pavimentar mayor número de calles a las previstas, pues de las 48 calles se pasó a las 58 y, además, queda un remanente para seguir pavimentando calles.

Juan: Se considera aludido por las palabras del Sr. Parnal ya que desempeñó la Presidencia de Esuranche, pero que no hizo más que cumplir con su deber. Dice, además, que ha observado que estos días el viento



ha derribado unos carteles que estaban en los jardines y
desea que haya un jardín por cada edificio.

Elabris: Dice que hace unos diez o doce días hubo bastante viento pero como los letrados eran de cartón se estropearon.

Presidente: Ha de procurar que sean de elementos más sólidos.

Antich: Da cuenta de que se presentó a la Comisión Permanente la liquidación del Presupuesto del ejercicio, arrojando un superavit de 2.840.593 pesetas el del Interior y de 258.000 pts. el de Turismo. Se han hecho muchos comentarios en la Prensa y por el público y quiero formular unas aclaraciones para que quede bien patente que el superavit municipal se ha producido por una mayor recaudación, gracias a la eficaz labor realizada por la Comisión de Arbitrios. Todos Vds. saben; continúa diciendo - que así como los ingresos pueden ser aumentados con respecto a los presupuestos, no ocurre lo mismo con la partida de gastos ya que reglamentariamente no puede efectuarse por un importe superior a las consignaciones aprobadas por la Delegación de Hacienda. Si durante el ejercicio se producen unos ingresos no calculados, el superavit que se produce ha de ser gastado en el ejercicio siguiente, y esto es una cosa tan clara para quien conoce la marcha administrativa de los municipios, parece es ignorado por todos, incluso por los que por su cultura deberían conocerlo.

Creo que lo prudente sería esperar a hacer comentarios al finalizar este ejercicio que es cuando el superavit tendría aplicación.

Y en este estado y no habiendo ningún otro señor que quiera hacer uso de la palabra, ni otros asuntos para ser trata-

El Sr. de J.

dos, el Sr. Presidente, siendo la hora veintiuna y veinte minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde actual.,

El Sr. de Trujillo

Don José

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

El Interventor,

Don

El Secretario,

Don